



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 10-2024-MPS/A

Sandia, 08 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO**

### VISTOS:

El Informe N° 0246-2023-MPS-OPGRRSS/ERCO, de fecha 21 de diciembre del 2023, Informe N° 0323-2023-MPS/SGMARRNN/RRA, de fecha 21 de diciembre del 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, que establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, el artículo 8° inciso 8.2 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Sandia, el expresar y otorgar reconocimientos a personalidades y organismos por su trayectoria profesional y sensibilidad social, cuya labor contribuye de manera afectiva al desarrollo del Distrito y Provincia sandia y por ende a la Nación

Que, mediante Informe N° 0246-2023-MPS-OPGRRSS/ERCO, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Jefe del Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, solicita se emita una Resolución de Felicitación para los docentes responsables en los proyectos ambientales que realizó la Municipalidad Provincial de Sandia a través del programa EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 0323-2023-MPS/SGMARRNN/RRA, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita se emita mediante Resolución de Felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Sandia para los docentes responsables de haber participado en la implementación de proyectos ambientales del programa EDUCCA.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, RECONOCER y FELICITAR** al Prof. **RONALD MAMANI BEIZAGA** docente de la I.E.S. Independencia, por haber participado en los proyectos ambientales que realizo la Municipalidad Provincial de Sandia a través del **programa EDUCCA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Abog. Carlos G. López Andrade  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Berly Hernán Tarea Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE